

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Río de Janeiro

El señor Cónsul general de España en Río de Janeiro comunica a este Ministerio el fallecimiento de Bernardo Torreira Torreira, natural de Freijero, Ayuntamiento de Santa Comba, La Coruña, hijo de Andrés y Josefa, ocurrido el día 30 de abril de 1973.

Madrid, 2 de julio de 1973.

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Biaggio Civale, súbdito italiano, al parecer residente en calle Solari América Inc, 60 East, 42 Street Suite 1427, New York N. Y. 10.017 (USA), inculcado en el procedimiento número 96 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.432-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Javier Pont Biosca, residente en Venezuela cuyas circunstancias personales se ignoran, inculcado en el procedimiento número 61 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juz-

gado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.431-E.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el paradero de don Ulises Enrique de Jesús Vargas León, doña Pelagia Barcelón Zamora, representante legal de «Comauto, S. A.» y don Luis Guiral Guarga, cuyos últimos domicilios conocidos eran: Hotel Montesol, Alcalá, 196, y paseo del Molino, 13, de Madrid, los tres primeros y avenida de Roma, 37, de Barcelona, el último, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en su sesión de pleno de 15 de junio de 1973, ha dictado, en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 137/1967 fallo, cuya parte dispositiva dice así: «El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno para la materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don Manuel García Sanjuán contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, con fecha 18 de junio de 1969, en su expediente número 137/1967, acuerda:

- 1.º Desestimar el recurso interpuesto.
- 2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido, en el sentido de declarar responsables de la infracción cometida en concepto de autores a don Luis Guiral Guarga y don Mariano Aso Compaire, concurriendo en el primero la circunstancia agravante 8.ª y en el segundo la circunstancia agravante 2.ª del artículo 18, a los que se imponen las multas siguientes: a don Mariano Aso Compaire, 934.500 pesetas y a don Luis Guiral Guarga, 934.500 pesetas; imponer a don Mariano Aso Compaire la sanción accesoria de separación de su

cargo de Agente de Aduanas, notificando este acuerdo a la Dirección General de Aduanas, a la que se remitirá copia de este fallo a los efectos que se indican en el «Considerando» correspondiente; declarar la responsabilidad subsidiaria de «Comauto, S. A.», en el pago de la multa impuesta a don Luis Guiral Guarga; declarar la responsabilidad subsidiaria del Agente de Aduanas don Mariano Aso Compaire en el pago de todas las multas impuestas.

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

4.º Reconocer el derecho a la devolución de la multa impuesta por el Tribunal Provincial a doña Pelagia Barcelón Zamora, en el caso de que hubiera sido ingresada.

5.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerde la aplicación, en su caso, del indulto de las penas subsidiarias de privación de libertad en caso de insolvencia, en la forma y condiciones establecidas en la Orden ministerial de 18 de 18 de octubre de 1971.

6.º Expedir testimonio de las actuaciones relacionadas con los delitos conexos a que se hace referencia en el «Considerando» correspondiente, así como fotocopias adverbadas de los documentos que en dicho lugar se mencionan y remitir uno y otras al Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital.

Se les advierte que contra el presente fallo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—5.445-E.

*

Desconociéndose el paradero de don Luis Domingo García, don Rafael Román González y don José Fernández Alama, cuyos últimos domicilios conocidos eran: Alemania, el primero; Jaime el Conquistador, 29, el segundo; Toledo, 107, de Madrid, y Amaya, 21, de Pamplona el último, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en su sesión de pleno de 22 de junio de 1973, ha dictado, en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 225/1970, fallo, cuya parte dispositiva dice así: «El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Juan Ortega Fernández, representado por el Letrado don Pedro González Parra, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 1971, en su expediente número 225/1970, acuerda:

- 1.º Estimar el recurso interpuesto,
- 2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar responsables en concepto de autores de la infracción cometida, a Luis Domingo García, José Fernández Alama y Rafael Román González

lez, imponiéndoles a cada uno de ellos una multa de 778.333 pesetas y absolver a don Juan Ortego Fernández de toda responsabilidad, confirmando el fallo dictado en sus demás pronunciamientos.

3.º Reconocer el derecho a la devolución a favor de don Juan Ortego Fernández de las cantidades que, en su caso, hubiera ingresado por la multa impuesta en el fallo recurrido.

Se les advierte que contra el presente fallo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—5.448-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Olga Juekens Sivelie, con domicilio en Holanda, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 17 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 276/73, en el que figura como presunta inculpada.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.715-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Jesus Guzmán Rensawh.

Domicilio: Huertas, 17, Madrid.

Y de su representante: José Joaquín Moreno de Silva.

Domicilio: Huertas, 17, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Regadío.

Cantidad de agua que se pide: 0,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Testillo.

Término municipal en que radican las obras: Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del pre-

sente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 7720/1973).

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Molina.—10 295-C.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Martínez del Marmol, de Granada, calle Divina Pastora, número 5.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bermejo.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Calicasas (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos. 361-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Domécq y Díez, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Judería número 2.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 22 litros por segundo o su equivalente a 29.33 litros por segundo en jornada de dieciséis horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Barbate.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Vejer de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Diego P. Fidalgo. 2.988-D.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago y don Eulalio Molinero Lillo. Plaza de San Juan Bautista, número 18. Abenójar (Ciudad Real).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Pueblo.

Término municipal en que se sitúa la toma: Abenójar (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto

todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 4 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.903-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Información pública de la descripción de la finca afectada por la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

El Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en sesión celebrada el 21 del pasado mes de febrero, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para constituir un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de una parcela apta para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete,

Esta Junta ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de un terreno de cuatro mil cincuenta y cinco metros cuadrados, propiedad de don Juan de Ros y de Ramis, sito en el término de Hospitalet, que linda al Norte, con el polígono de Bellvitge y resto de la finca de la que se segrega, propiedad de don Juan de Ros y de Ramis; al Sur, con autopista de Barcelona a Castelldefels; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega, que debe ser ocupado para construir en el término municipal de Hospitalet de Llobregat el centro educativo a que se ha hecho referencia.

Los documentos en que se comprende la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid), y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Francisco José de Saralegui y Platero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una ampliación de red urbana y nuevos centros de transformación en Soria capital, cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Soria, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Soria.

c) Finalidad de la instalación: Todas las ampliaciones llevadas a cabo están encaminadas a la consecución de una mayor calidad en la distribución y seguridad en el servicio.

d) Características principales: El proyecto se divide en cuatro ramales de líneas totalmente subterráneas, menos un tramo aéreo de 875 metros, denominadas línea de Socorro, El Pradillo-Obispo Agustín, Traseras de Santa Clara y Estación Vieja-CT Angel de la Orden. Los tramos subterráneos llevarán conductor cable unipolar Armigrón y tripolar RFV de 15 KV. El tramo aéreo estará formado por postes de hormigón armado y torres metálicas galvanizadas MADE; aisladores 1.507 formando cadenas de dos elementos. El conductor será Al-ac LA-110 de 116 milímetros cuadrados de sección.

Dos centros de transformación de 630 KVA, cada uno y relación 13.200:55%/220-133 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.139.063 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida de Navarra 2-7.º y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 23 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Angel Hernández Lacal.—3.017-D.

ZAMORA

Autorización administrativa y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: A-47/73.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: De la subestación de «El Puente» a Rabanillos y Castellanos y derivación a Valdespino y Trefacio.

Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características: Línea a 15 KV., con origen en la subestación de «El Puente» y final en Rabanillo. Longitud 2,9 kilómetros; apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores Esperanza 1503 y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Línea con origen en la subestación de «El Puente» y final en Castellanos, con 2.100 metros de longitud y de las mismas características que la anterior.

Derivación a Valdespino y Trefacio, con origen en la línea de la subestación de «El Puente» a Cervantes. Longitud 4.200 metros, apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores Esperanza 1503 y conductor aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 1.679.306 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Zamora, calle Viriato, número 3, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 20 de julio de 1973.—El Delegado provincial.—3.003-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1972, adoptó el siguiente acuerdo:

Liberar del sistema de expropiación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 458/1972, de 24 de febrero, la manzana una del Polígono 38 del plan especial de la avenida de la Paz, justificado como queda en el expediente el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 4 del referido Decreto, con sometimiento expreso de los propietarios liberados a las bases aprobadas por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 7 de diciembre de 1972, que son las siguientes:

Primera.—Participación proporcional en los gastos de expropiación realizados o por realizar por la Gerencia Municipal de Urbanismo en la expropiación de la calzada y zona de influencia de la avenida de la Paz, en la parte correspondiente a este Polígono.

Segunda.—Abono proporcional en las obras de urbanización que se realicen en el Polígono, las cuales deberán ser ejecutadas necesariamente por la Administración Municipal, bien directamente, o a través de concesión o subasta, previo ingreso de esta parte proporcional en arcas municipales, si no existe una antecedente conformidad entre las partes sobre abono fraccionado de la misma.

Tercera.—Prestación de garantía, mediante aval bancario y en la cuantía determinada en los artículos 140 y 135 de la Ley del Suelo que asegure el cumplimiento de las condiciones de urbanización y construcción, en su caso.

Cuarta.—Aceptación expresa de la re parcelación que pueda efectuarse y de la contribución proporcional a los gastos que ocasione.

Quinta.—Sometimiento a la ordenación del Polígono efectuada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, tanto en lo que respecta a las disposiciones generales de la edificación, como a su volumen, dotación de servicios, instalaciones y zonas verdes que corresponda.

Sexta.—Cesión gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes de los terrenos viales, espacios libres, zonas de servicios y zonas verdes que resulten de la ordenación aprobada por la Gerencia.

Séptima.—Sometimiento de la edificación a un plan y ritmo de ejecución que deberá ser aprobado por la Administración Municipal.

Octava.—Renuncia a los beneficios fiscales de los artículos 189 y 190 de la Ley del Suelo, desarrollado por el Decreto de 30 de junio de 1966, en lo que afecte al Ayuntamiento.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, a juicio de la Gerencia, determinará la pérdida total o parcial de la garantía, y, en el caso de reincidencia, sea cual fuere la gravedad de la infracción, la Gerencia podrá acordar adquirir los terrenos al precio que figura en el expediente de tasación conjunta, y las obras y construcciones aprovechables al de su coste, todo lo cual deberá aceptarse con reconocimiento de esta facultad municipal y expresa renuncia a toda clase de recurso en vía distinta a la municipal.

Décima.—La asunción de todos los anteriores compromisos y obligaciones deberá expresarse en acta administrativa o notarial.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Secretario general.—6.024-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a cotización oficial

(«Vitoriana de Electricidad, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 4.800 obligaciones simples y al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 4.800, al interés bruto anual del 8,2388 por 100 y líquido anual del 7,25 por 100, pagaderos por semestres vencidos en 5 de junio y 5 de diciembre de cada año, amortizables en quince años por sorteos a celebrar en el mes de diciembre de cada uno de los años 1975 a 1987, ambos inclusive, de acuerdo con el cuadro de amortización que va inserto en el dorso de los títulos, que llevan el aval escriturado de «Iberduero, S. A.», y han sido emitidos y puestos en circulación por «Vitoriana de Electricidad, S. A.», mediante escritura pública de 13 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de julio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 3.011-D.

(«S. A. Cros»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 500.000 obligaciones simples, al portador, convertibles en acciones de la Sociedad, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 500.000, al interés bruto anual de 9,5395 por 100 y neto del 7,25 por 100, pagaderos por semestres vencidos en 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, amortizables en quince años, a partir de la fecha de emisión, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «S. A. Cros», mediante escritura pública de 25 de noviembre de 1972, y van fechadas el día 30 de dicho mes y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 20 de julio de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 10.416-C.

(«La Papelera Española»)

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Junta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1971, página 15983, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas segunda y tercera, donde dice: «...que la reconocen el Código de blica y cotización oficial en esta Bolsa...» debe decir: «...que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas...».

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Inmobilia-

ria Vasco-Central, S. A.» (VACESA), por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 1972:

Treinta y un mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 326.001 al 357.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los resultados sociales a partir del 1 de enero de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.269-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Hidro-Nitro Española, S. A.»: Quinientas veinticinco mil acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 630.001 al 1.155.000, ambos inclusive.

Las acciones números 630.001 al 840.000 fueron emitidas por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 1971; las números 840.001 al 1.050.000, por escritura de 18 de diciembre de 1971, y las números 1.050.001 al 1.155.000, por escritura de 25 de noviembre de 1972.

Las acciones números 630.001 al 150.000 son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad, y las números 1.050.001 al 1.155.000 participan en los beneficios sociales a partir del ejercicio de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.373-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Hidro-Nitro Española, S. A.», por escritura pública de fecha 2 de diciembre de 1972:

Treinta y cinco mil obligaciones simples al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 35.000, inclusive, al interés anual del 7,25 por 100 netos, pagadero por semestres vencidos en 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, siendo el primero a pagar el de 1 de junio de 1973, más una prima de 0,50 por 100 bruto del capital vivo en el quinto año de la emisión, con aumentos anuales acumulativos del 0,05 por 100 bruto anual sobre el capital vivo en cada año, hasta llegar al 1 por 100 bruto en el año decimoquinto.

Dichas obligaciones se amortizarán por sorteos anuales en doce anualidades iguales y consecutivas, a partir del tercer año de la emisión, siendo la primera en enero de 1976, de conformidad con el cuadro que figura al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.372-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Hispana Tres, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias» (HISPANSA TRES), por escritura pública de fecha 25 de mayo de 1971:

- Cuarenta mil acciones al portador, totalmente desembolsadas, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 40.000, inclusive.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.271-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 28 de febrero de 1973:

Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientas noventa y nueve acciones nominativas, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 14.787.466 al 15.209.964, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vicesindico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.406-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 7.558.073 acciones ordinarias, de 500 pesetas, números 75.586.728 a 83.138.798, de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Barcelona, 27 de julio de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.762-3.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 acciones al portador, de 500 pesetas, números 400.001 al 600.000, emitidas por el «Banco Vitalicio de España, S. A.».

Barcelona, 27 de julio de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.761-3.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 87.728 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas, números 6.387.783 al 6.455.510, emitidas por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.».

Barcelona, 27 de julio de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.760-3.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 53.309 acciones al portador, de 1.000 pesetas, números 266.547 al 319.855, emitidas por «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona» (SABA).

Barcelona, 27 de julio de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.759-3.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.419.392 acciones nominativas, de 500 pesetas, números 5.562.609 al 6.982.000, emitidas por el «Banco Popular Español, S. A.».

Barcelona, 27 de julio de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.756-3.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 737.908 acciones al portador, de 500 pesetas, números 4.275.275 al 5.013.182, emitidas por «Vallehermoso, S. A.».

Barcelona, 1 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.766-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones al portador, de 10.000 pesetas, números 1 al 20.000, emitidas por «Inversora Vilella, S. A.».

Barcelona, 1 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.767-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones al portador, de 10.000 pesetas, números 1 al 20.000, emitidas por «Pirenaica, S. A. de Inversión Mobiliaria».

Barcelona, 1 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.768-5.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 118.374, de 6.500 pesetas nominales, en títulos de deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal a favor de doña María Alayo Claret, se hace público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de julio de 1973.—El Secretario, Mariano Sierra.—3.053-D.

BANCO IBERICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973. Igualmente se establece el tipo de interés máximo aplicable desde la fecha citada a las operaciones activas a plazo superior a tres años. Dichos tipos estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Porcentaje
Operaciones activas formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:	
Descuentos comerciales	6,90
Las demás	7,40
Operaciones activas formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:	
Tipo de interés	7,90
Operaciones activas formalizadas por plazo superior a tres años:	
Tipo de interés máximo (incluida comisión)	11,00
Tipo de interés preferencial (incluida comisión)	7,80

Madrid, 28 de julio de 1973.—10.352-C.

BANCO DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se realicen a partir del 27 de julio del año en curso, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Máximo	Preferencial
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	7,00	6,90
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,00	6,90
Créditos personales en póliza	7,50	7,40
Descuentos financieros	7,50	7,40
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,50	7,40
Créditos con garantía de mercancías	7,50	7,40
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,50	7,40
Créditos con garantía de deuda amortizable y perpetua	7,50	7,40
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,50	7,40
Créditos con garantía de valores industriales	7,50	7,40
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,00	7,90
c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	10,50	9,25
«Tarjeta de crédito»	15,00	12,00

Bilbao, 4 de agosto de 1973.—10.477-C.

BANCO DEL COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se realicen a partir del 27 de julio del año en curso, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Máximo	Preferencial
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	7,00	6,90
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	7,00	6,90
Créditos personales en póliza	7,50	7,40
Descuentos financieros	7,50	7,40
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,50	7,40
Créditos con garantía de mercancías	7,50	7,40
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,50	7,40
Créditos con garantía de deuda amortizable y perpetua	7,50	7,40
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,50	7,40
Créditos con garantía de valores industriales	7,50	7,40
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	8,00	7,90
c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	10,50	9,25

Bilbao, 4 de agosto de 1973.—10.478-C.

BANCO LATINO

* En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda del 26 de julio de 1973, a continuación se hacen públicos los tipos de interés máximos y preferenciales, aplicables por este Banco a las operaciones que se detallan, a partir del 27 de julio de 1973.

	Tipos	
	Máximo Porcentaje	Preferencial Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,00	6,50
Descuento financiero	7,50	7,00
Créditos personales en póliza	7,50	7,00
Créditos con garantía real	7,50	7,00
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	8,00	7,75
Operaciones a plazo superior a tres años	10,25	10,00

Madrid, 3 de agosto de 1973.—Francisco Navarro Rodríguez, Interventor general.—2.792-8.

BANCO COMERCIAL PARA AMERICA
(AMERIBANK)

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del día 27 de julio de 1973 y durante el tiempo que reste del presente trimestre natural, los cuales estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales (1)	6,90	7,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,90	7,00
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Descuentos financieros	7,40	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,40	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de la deuda amortizable y perpetua	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Préstamos con garantía personal o real	7,40	7,50
B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	7,90	8,00
C) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	10,50	11,00

(1) Sin deducción en el plazo de los efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1973.—Louis d'Aurelle de Paladines, Director general adjunto. 10.476-C.

BANCO DE LUGO, S. A.

LUGO

Generalísimo Franco, 10

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las

Sociedades Anónimas, y a los efectos que en dichas previsiones legales se establecen, se hace público que en la Junta extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tuvo lugar el día 14 de julio de 1973, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Con sujeción a los requisitos legales aplicables, se acuerda la fusión de la

Sociedad con la Entidad denominada «Banco de Vigo, S. A.», mediante la absorción de aquélla por esta última con disolución, sin liquidación, de la misma y la consiguiente aportación en bloque de su patrimonio, recibiendo los accionistas del «Banco de Lugo, S. A.», por cada acción de las que sean titulares en la fecha del otorgamiento de la escritura de absorción, diez acciones del «Banco de Vigo, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, con idénticos derechos a los de las restantes acciones de dicho Banco, en la fecha del otorgamiento de la mencionada escritura de absorción, con participación en los indicados derechos desde la referida fecha.

2.º Condicionar la ejecución del precedente acuerdo de absorción, por disolución, sin liquidación del «Banco de Lugo, Sociedad Anónima», a la previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, prevista en el artículo 45, apartado c), de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, y para cuya solicitud se faculta expresamente al Director general del «Banco de Lugo, Sociedad Anónima», actuando en forma conjunta con la representación del «Banco de Vigo, S. A.», que a este fin se designe por este último.

3.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución que en su momento dicte el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, decida si se ha cumplido la condición suspensiva recogida en el precedente acuerdo, para cuyo caso, y sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, dicho Consejo podrá adoptar las decisiones, ejecutar los actos y formalizar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para tal fin, incluso los complementarios o de su subsanación, hasta que la absorción acordada quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil de los distritos correspondientes.

4.º Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para la absorción acordada, facultándose, a tales efectos, al Consejo de Administración para proceder, en su caso, a garantizar o satisfacer los derechos de los acreedores disidentes, así como los de los accionistas que hubieren ejercitado las facultades que les confieren los artículos 144 y 135 de la citada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Lugo, 24 de julio de 1973.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José M. Vázquez Yebra.—10.453-C.

2.º 8-8-1973

BANKUNION

UNION INDUSTRIAL BANCARIA

Bonos de Caja

Emisión 14 de febrero de 1972

Serie H al 7 por 100 de 1.000 pesetas nominales

A partir del día 14 de agosto de 1973 se procederá al pago del cupón número 3, a razón de 35 pesetas liquidadas por cada uno de los bonos de Caja de la citada emisión.

El pago se efectuará en nuestras oficinas bancarias de:

Barcelona: Avenida del Generalísimo, número 534.

Madrid: Diego de León, 45.

Gijón: Alvarez Garaya, 12.

Sevilla: O'Donnell, 14.

Bilbao: Gran Vía, 89.

Palma de Mallorca: Alejandro Roselló, 65.

Barcelona, 2 de agosto de 1973.—2.798-8.

INMOBILIARIA NEGUBIDE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que «Inmobiliaria Negubide, S. A.», ha acordado reducir su capital en pesetas 20.000.000, por amortización de 20.000 acciones nominativas, de las que integran el capital de la Sociedad, de 1.000 pesetas nominales cada una, mediante pago a sus titulares de su total valor nominal.

Bilbao, 23 de julio de 1973.—El Administrador general, José Aguinaga Goiri. 10.344-C. 2.º 8-8-1973

FABRICADOS INOXIDABLES, S. A. (FAINOSA)**LA CAROLINA (JAEN)**

Carretera de Madrid-Cádiz, s/n.

GAVILAN ROMERO Y CIA., S. L.**SANTA CRUZ DE MUDELA (CIUDAD REAL)**

Teniente Laguna, número 32

Por las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de las indicadas Sociedades, celebradas al efecto, fue acordada unánimemente la fusión de las mismas por medio de la absorción de «Fabricados Inoxidables, S. A.», realizará de «Gavilán Romero y Cia., S. L.», mediante los trámites y con los requisitos legales exigidos para efectuar la operación. Fueron también aprobados en dichas Juntas los balances generales correspondientes, y a su vez «Fabricados Inoxidables, S. A.», aprobó el inventario-balance de la Sociedad a absorber, a los efectos legales consiguientes.

Todo lo que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las expresadas Sociedades, a efecto de lo que disponen los artículos 134, 135, 143, 144, 145 y 146 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando todos ellos advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que les corresponde según las citadas disposiciones legales hasta el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio insertado con el presente texto y al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En La Carolina y Santa Cruz de Mudela a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado por las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas Sociedades, Julián Albaladejo Romero.—10.289-C.

y 3.º 8-8-1973

ELECTRA DE SALVATIERRA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de julio de 1973, y por existir causa legítima para la disolución de la Sociedad, artículo 150, apartado número 2, de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades, se publica este anuncio en cumplimiento del artículo 153 de la misma Ley, a los efectos oportunos.

Salvatierra, 16 de julio de 1973.—«Electra de Salvatierra» (en liquidación), el Liquidador.—2.977-D.

CASA METZGER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Gracia, 78, Barcelona, el próximo día 25 de agosto, a las once horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día, 27, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital, modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales y acuerdos de emisión, suscripción y desembolso y demás complementarios.

2. Cambio de denominación social y modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

3. Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social en la medida y condiciones establecidas en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

4. Informe del Consejo de Administración sobre el desarrollo de la Empresa y sus planes de expansión.

5. Ruegos y preguntas.

6. Delegación para la firma de las escrituras públicas y publicación de anuncios correspondientes.

Barcelona, 23 de julio de 1973.—10.179-C.

TAPBIOLES Y PIRRETAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, número 456, de esta ciudad, en primera convocatoria, el día 28 de agosto próximo a las dieciocho horas o, si procediere en segunda convocatoria, el día siguiente, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas de esta Sociedad en el ejercicio 1972-1973.

2.º Aprobación de la aplicación de resultados.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Dirección y Administración de la Sociedad.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1973-1974.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 30 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Jose Pául Sanroma.—10.481-C.

REVEEX, S. A.

Convoca a los accionistas, para la celebración de Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle Maestro Roig 7, de Esplugas de Francolí, en primera convocatoria, el día 24 de agosto, a las once horas; y en segunda, el siguiente día, 25, a la misma hora y en el mismo lugar.

El orden a tratar es el siguiente:

1.º Censura de la gestión social.

2.º Examen de las cuentas y balances, y aprobación en su caso.

3.º Examen de la situación económica.

Reus, 6 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Estivill Martí.—10.485-C.

EUROPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES DE «EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.»

Emisión 1970

Pago de cupón

El próximo día 10 de los corrientes vence el 6.º cupón de la citada emisión pudiendo hacerse efectivo en el Banco Central y en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Amortización de obligaciones

Verificado el primer sorteo para la amortización de 3.800 obligaciones de la citada emisión, ante el Notario de Madrid don Sergio González Collado, han resultado amortizados los números:

151.150 al 154.949 (ambos inclusive).

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de amortización de 1.000 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón número 7 y siguientes.

Los citados títulos podrán ser presentados a partir del día 10 de los corrientes, para su reembolso en el Banco Central y en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 7 de agosto de 1973.—10.497-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).